

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de enero de 2017, con el N° NC2017/0000155, por SICPA HOLDING S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CREACIÓN DE DATOS SEGUROS EN UNA CADENA DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO Y GAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/034662 del 8 de junio de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8711, notificado el 18 de julio de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000155 el 11 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta las reivindicaciones 1 a 36 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 36 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0000155 el 11 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

SÉPTIMO: Que la solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0000155 del 06 de enero de 2017, tituló la invención como: “CREACIÓN DE DATOS SEGUROS EN UNA CADENA DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO Y GAS”. Sin embargo, no se acepta porque no se mencionan de manera clara las modalidades que se desean proteger y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “SISTEMA Y MÉTODO DE CREACIÓN DE DATOS SEGUROS EN UNA CADENA DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO Y GAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y MÉTODO DE CREACIÓN DE DATOS SEGUROS EN UNA CADENA DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO Y GAS”

Clasificación IPC: G06F 17/00.

Reivindicación(es): 1 a 36 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0000155 el 11 de octubre de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SICPA HOLDING S.A.

Domicilio(s): AVENUE DE FLORISSANT 41 1008 PRILLY SUIZA, PRILLY VAUD, SUIZA.

Inventor(es): Mark CAMPBELL, Christophe VAN NGOC TY, Giorgio CASET, Charles FINKEL, Friedrich KOEBLER y Aksel NIELSEN.

Prioridad(es) N° 09/06/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PCT/US2014/041579.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/034662

Fecha: 8 de junio de 2015.

Vigente desde: 8 de junio de 2015

Hasta: 8 de junio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

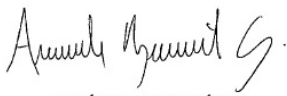
Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SICPA HOLDING S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de diciembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema para crear datos seguros relacionados con activos de petróleo y gas mientras atraviesan una cadena de suministro, caracterizado porque comprende:

un sensor (802) provisto a lo largo de la cadena de suministro y configurado para capturar información no segura de un producto (810) de un identificador de producto en forma de una marca que representa información de evento no segura e información segura de un autenticador en forma de una marca que representa información de evento segura, para autenticar el mismo y para formar datos seguros relacionados con los activos de petróleo y gas,

un sistema repositorio (808) el cual recolecta los datos seguros y los envía a una puerta de enlace y/o módulo de integración de datos el cual es parte de un sistema de administración global o un sistema de administración de integridad relacionado con la administración de activos de petróleo y gas,

en donde el autenticador es una marca, la cual incluye una composición que tiene compuestos con propiedades luminiscentes en el rango de uno de UV, IR e IR Cercano y mezclas de los mismos los cuales pueden representar una marca química.

2. El sistema para crear datos seguros, de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además una plataforma de administración de eventos para obtener visibilidad de la cadena de suministro usando los datos seguros recolectados para identificar una de la manipulación indebida, desviación, adulteración, falsificación, fraude o fraude fiscal del producto en la cadena de suministro.

3. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el sistema de depósito (808) se comunica con la plataforma de administración de eventos a través de una red de cadena de suministro e incluye dispositivos de almacenamiento distribuidos entre el sistema.

4. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además:

el sensor (802) configurado para capturar información no segura del producto a partir del identificador de producto, y para formar datos no seguros.

5. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el identificador de producto es vinculado al autenticador.

6. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque,

cuando el sensor captura la información no segura, los datos no seguros son enviados al sistema repositorio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

7. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el producto (810) es uno de gasolina o petróleo, queroseno, combustible para propulsión a chorro, aceite de diesel, calefacción, petróleo, lubricantes, ceras, asfalto, gas natural, gas de petróleo licuado y petroquímicos.

8. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el sistema repositorio (808) almacena los datos no seguros ligados al producto (810) durante un ciclo de vida del producto (810) en la cadena de suministro.

9. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el sensor (802) detecta más datos que incluyen o se relacionan con uno de temperatura, densidad, humedad, volumen, gravedad, composición química, presión, peso, variación de presión de una tubería, diferencia de peso de un vehículo o volumen de combustible, localización GPS, sincronización de la ubicación de un vehículo, región geográfica, velocidad de flujo, conductividad, reología, turbidez, formación de imágenes, formación de imágenes térmicas, estado del detector, medidores de tensión, datos relacionados con el tiempo, tráfico, condición del vehículo o carretera, velocidad del viento, condiciones barométricas, lluvia, datos de mantenimiento o fecha de mantenimiento, información de posición personal, los datos de FR, datos acústicos, viscosidad y posición GPS.

10. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque el sistema de depósito (808) almacena los datos no seguros y los datos seguros los cuales están vinculados al producto (810) durante un ciclo de vida del producto en la cadena de suministro.

11. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque los datos no seguros y los datos seguros son capturados simultáneamente.

12. El sistema para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el sensor (802) está dispuesto en una de las tuberías a lo largo de la cadena de suministro de petróleo y gas, detecta el marcado químico del producto, y unida a una bomba en una estación de gasolina que distribuye el producto.

13. Un método para crear datos seguros relacionados con activos de petróleo y gas mientras atraviesan una cadena de suministro, caracterizado porque comprende:

capturar mediante un sensor (802) previsto a lo largo de la cadena de suministro información no segura de un producto (810) a partir de un identificador de producto en forma de una marca que representa información de eventos no segura e información segura de un autenticador en forma de una marca que representa información de evento segura, autenticando el mismo y formando datos seguros relacionados con activos de petróleo y gas,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

recolectar datos seguros, en un sistema repositorio (808), y enviarlos a una puerta de enlace y/o módulo de integración de datos que es parte de un sistema de administración global o un sistema de administración de integridad relacionado con la administración de activos de petróleo y gas,

en donde el autenticador es una marca, la cual incluye una composición que tiene compuestos con propiedades luminiscentes en el rango de uno de UV, IR e IR Cercano y mezclas de los mismos los cuales pueden representar un marcado químico.

14. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque comprende además obtener visibilidad de la cadena de suministro, en una plataforma de administración de eventos, usando los datos seguros recolectados para identificar uno de alteración, desviación, adulteración, falsificación, fraude y fraude fiscal de un producto en la cadena de suministro.

15. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque el sistema de depósito (808) se comunica con la plataforma de administración de eventos vía una red de cadena de suministro e incluye dispositivos de almacenamiento distribuidos entre el sistema.

16. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque comprende además:

configurar el sensor (820) para capturar información no segura del producto (810) desde el identificador de producto, y para formar datos no seguros.

17. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado por que el identificador del producto está vinculado al autenticador.

18. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque cuando el sensor (802) captura la información no segura, se envía la información no segura al sistema repositorio (808).

19. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque el producto (810) es uno de gasolina o petróleo, queroseno, combustible para propulsión a chorro, aceite diesel, calefacción, petróleo, lubricantes, ceras, asfalto, gas natural, gas de petróleo licuado y petroquímicos.

20. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque el sistema repositorio (808) almacena los datos no seguros vinculados al producto (810) durante un ciclo de vida del producto (810) en la cadena de suministro.

21. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el sensor (802) además detecta datos que incluye o se relaciona con uno de temperatura, densidad, humedad, volumen, gravedad, composición química, presión, peso, variación de presión de una tubería,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

diferencia de peso de un vehículo o volumen de combustible, localización GPS, sincronización de la ubicación de un vehículo, región geográfica, velocidad de flujo, conductividad, reología, turbidez, formación de imágenes, formación de imágenes térmicas, estado del detector, medidores de tensión, datos relacionados con el estado del tiempo, tráfico, condiciones del vehículo o carretera, velocidad del viento, condiciones barométricas, lluvia, datos de mantenimiento o fecha de mantenimiento, información de posición personal, datos de FR, datos acústicos, viscosidad y posición GPS.

22. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque el sistema de depósito (808) almacena los datos no seguros y los datos seguros que están relacionados con el producto (810) durante el ciclo de vida del artículo en la cadena de suministro.

23. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 22, caracterizado porque los datos no seguros y los datos seguros son capturados simultáneamente.

24. El método para crear datos seguros de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el sensor (802) está dispuesto en una de las tuberías a lo largo de la cadena de suministro de petróleo y gas, detecta un marcado químico del producto (810), y se une a una bomba en una estación de gasolina la cual distribuye el producto.

25. Un medio legible por computadora no transitorio que almacena un programa para crear datos seguros relacionados con activos de petróleo y gas mientras atraviesan una cadena de suministro, el programa cuando es ejecutado por un procesador, se caracteriza porque comprende:

capturar mediante un sensor (820) provisto a lo largo de la cadena de suministro información no segura del producto (810) a partir de un identificador de producto en forma de una marca que representa información de evento no segura e información segura de un autenticador en forma de una marca que representa información de evento segura, autenticando el mismo y formando datos seguros relacionados con los activos de petróleo y gas,

recolectar datos seguros, en un sistema repositorio (808), y enviándolos a una puerta de enlace y/o módulo de integración de datos el cual es parte de un sistema de administración global o un sistema de administración de integridad relacionado con la administración de activos de petróleo y gas,

en donde el autenticador es una marca, la cual incluye una composición que tiene compuestos con propiedades luminiscentes en el rango de uno de UV, IR e IR Cercano y mezclas de los mismos los cuales pueden representar un marcado químico.

26. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque comprende además obtener visibilidad de la cadena de suministro, en una plataforma de administración de eventos, usando los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

datos seguros recolectados para identificar una de la manipulación indebida, desviación, adulteración, falsificación, fraude y fraude fiscal de un producto en la cadena de suministro.

27. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 26, caracterizado porque el sistema de depósito (808) se comunica con la plataforma de administración de eventos vía una red de cadena de suministro e incluye dispositivos de almacenamiento distribuidos entre el sistema.

28. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque comprende además:

configurar el sensor (802) para capturar información no segura del producto desde el identificador de producto (810) y para formar datos no seguros.

29. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque el identificador de producto está vinculado al autenticador.

30. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado porque cuando el sensor (802) captura la información no segura, se envían los datos no seguros al sistema repositorio (808).

31. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado porque el producto (810) es uno de gasolina o petróleo, queroseno, combustible para propulsión a chorro, diésel, calefacción, petróleo, lubricantes, ceras, asfalto, gas natural, gas de petróleo licuado, y petroquímicos.

32. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado porque el sistema de repositorio (808) almacena los datos no seguros vinculados al producto (810) durante un ciclo de vida del producto (810) en la cadena de suministro.

33. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque el sensor (802) además detecta datos que incluyen o se relacionan con al menos uno de temperatura, densidad, humedad, volumen, gravedad, composición química, presión, peso, variación de presión de una tubería, diferencia de peso de un vehículo o volumen de combustible, localización GPS, sincronización de la ubicación de un vehículo, región geográfica, velocidad de flujo, conductividad, reología, turbidez, formación de imágenes, formación de imágenes térmicas, estado del detector, medidores de tensión, datos relacionados con el estado del tiempo, tráfico, condiciones del vehículo o carretera, velocidad del viento, condiciones barométricas, lluvia, datos de mantenimiento o fecha de mantenimiento, información de posición personal, datos de RF, datos acústicos, viscosidad y posición GPS.

34. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado porque el sistema repositorio (808) almacena los



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 91290

Ref. Expediente N° NC2017/0000155

datos no seguros y los datos seguros que están vinculados al producto durante un ciclo de vida del artículo en la cadena de suministro.

35. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 34, caracterizado porque los datos no seguros y los datos seguros son capturados simultáneamente.

36. El medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 25, caracterizado porque el sensor (802) está dispuesto en una de las tuberías a lo largo de la cadena de suministro de petróleo y gas, detecta un marcado químico del producto (810), y se une a una bomba en una estación de gasolina que distribuye el producto (810).

